

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Expediente nº:** 005JUR2024

**Objeto de la contratación:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURIDICA Y GESTIÓN DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”

**Procedimiento:** Abierto simplificado.

### ANTECEDENTES

- I. Mediante acuerdo de aprobación del expediente de 23 de octubre de 2024 del órgano de contratación de “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A” (en adelante, PCT Cartuja) se aprueba el correspondiente expediente de contratación nº 005JUR2024, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y la apertura del procedimiento. El anuncio de la convocatoria fue publicado el mismo día en el perfil de contratante de la sociedad, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
- II. Se trata de un expediente de contratación electrónica, tramitado a través de la herramienta de licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público (SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas). El valor estimado asciende a 38.000 euros.
- III. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, consta en el certificado de licitadores de SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas que, la única entidad presentada fue la siguiente:
  1. **“MONTERO ARAMBURU, S.L.P” Fecha y hora de presentación electrónica en SIREC:** el 08/11/2024 a las 15:40 horas.
- IV. Con fecha 14 de noviembre se celebró Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico número uno del licitador, que concluyó con la admisión definitiva del mismo y, recepcionada la documentación electrónica presentada por el licitador correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, se acordó en la misma sesión, la emisión del informe correspondiente.
- V. Con fecha 26 de noviembre se reunió nuevamente la Mesa de contratación del expediente para, con carácter previo al acto público de apertura del sobre electrónico nº2 a través de SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas, dar a conocer la valoración asignada a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor de la única propuesta recibida, de conformidad con el informe de valoración de las proposiciones emitido con fecha 25 de noviembre que obra en el expediente y queda anexo a la presente resolución, en atención a los criterios de adjudicación establecidos en

el Anexo I-Apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo resumen de puntuación se indica en el siguiente cuadro:

LICITADOR	NIVEL DE CALIFICACIÓN PROPOSICIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ASIGNADA SEGÚN NIVEL (MAX 30 PTOS)
MONTERO ARAMBURU Y GOMEZ VILLARES ATENCIA, S.L.P.	BUENA	22,50 puntos

La secretaria de la Mesa de contratación procede en acto público retransmitido en streaming, a aperturar el sobre electrónico número 2 del único licitador que ha presentado oferta al procedimiento y, tras su apertura, la Mesa de contratación siguió reunida al objeto de comprobar, en primer lugar, que no se encontraba incurso en posible causa de anormalidad o temeridad conforme a los parámetros objetivos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, seguidamente, para realizar la valoración de la proposición económica, conforme a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas descrito en el Anexo I-Apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, la Mesa de contratación evaluó y baremó la oferta presentada por el licitador, en relación con el criterio, “Experiencia en sector público” (Hasta 30 puntos) y con el criterio de “Especialidad del equipo” (Hasta 5 puntos), por lo que se obtuvieron las siguientes puntuaciones:

**Puntuación máxima obtenida en el criterio de experiencia, por los servicios acreditados conforme a lo previsto en el PCA: 12 puntos.**

**Puntuación máxima obtenida en el criterio de especialidad en CPI: 5 puntos.**

Y, tras lo anterior, la Mesa de contratación clasificó por orden decreciente las puntuaciones de la única persona licitadora que ha concurrido a la licitación, en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, resultando la siguiente clasificación:

LICITADOR	2. CRITERIOS PONDERABLES AUTOMÁTICAMENTE			1. CRITERIOS - JUICIO DE VALOR	TOTAL
	A) OFERTA ECONOMICA (35)	B) EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO (30)	C) ESPECIALIDAD DEL EQUIPO (5)	PROPUESTA TÉCNICA (30)	JUICIOS DE VALOR Y FÓRMULAS
MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P	35,00	12,00	5,00	22,50	74,50

A continuación, en la misma sesión, la Mesa adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Primero:** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente para la contratación de los **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓN DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A” (Expte 005JUR2024)** a favor del único licitador que ha presentado oferta en el procedimiento: **“MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P”**.

**Segundo:** Que una vez que se acepte la propuesta de la Mesa de contratación por el órgano de contratación, se requiera a **“MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P”** para que en el **plazo máximo de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento**, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Asimismo se acuerda que, comprobado que **“MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P”** consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentra debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, sí se requerirá no obstante, para que presente la documentación que se detalla en la cláusula 10.5 del referido Pliego, incluyendo la subsanación de la documentación que en su caso no estuviera incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia a fecha del requerimiento.

**Tercero:** Que transcurrido el plazo máximo concedido para presentar la documentación necesaria para la adjudicación, se reunirá esta Mesa de contratación para proceder al examen de la documentación aportada. En su caso, si se observasen defectos u omisiones subsanables, se notificará de acuerdo con lo previsto en la referida cláusula 10.5 del PCA y, asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndole a exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y se procederá a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- VI. Transcurrido el plazo máximo concedido al licitador para presentar la documentación necesaria para la adjudicación, se reúne esta Mesa de contratación con fecha 13 de diciembre para abrir y proceder al examen de la documentación presentada por Registro Electrónico-SIREC por el licitador y, dado que la documentación requerida no se presenta

en su totalidad, o la presentada contiene algunas deficiencias, la Mesa acuerda por unanimidad requerir subsanación adoptando los siguientes acuerdos:

*“Único.- Comprobado que “MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P” ha presentado la documentación previa a la adjudicación al expediente 005JUR2024 pero que en la misma se han detectado defectos u omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad y, en virtud de lo previsto en la cláusula 10.5, apartado 3 del PCA, **conceder un plazo de tres días naturales a: “MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P” para que los corrijan o subsanen presentando la documentación requerida y citada en la presente acta a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.** Asimismo se acuerda notificar este trámite por medios electrónicos a través de SIREC, y mediante anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que “MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P” ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del precio, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del citado texto legal.”*

- VII.** Reunida nuevamente la Mesa de contratación del expediente con fecha 18 de diciembre comprobado que toda la documentación requerida y presentada por el licitador es correcta, se adopta por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, los siguientes acuerdos:

*“Primero.- Proponer al órgano de contratación que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, acuerde la adjudicación del Expte 005JUR2024 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURIDICA Y GESTIÓN DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”** en favor del licitador **“MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P”.***

***Segundo.-** Notificar la resolución de adjudicación del expediente directamente a la persona adjudicataria y a las restantes licitadores por medios electrónicos a través del Portal de Licitaciones Electrónicas- SIREC y, publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo máximo de quince días. Dicha notificación será motivada y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer en su caso, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”*

Visto los documentos del expediente, las actas de la mesa que se encuentran publicadas en el perfil del contratante y, la propuesta de adjudicación que por ella se formula,

en uso de las facultades conferidas por el consejo de administración de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, en virtud de la escritura de apoderamiento de 29 de julio de 2024, como Director General de la sociedad,

### RESUELVO

**Primero.- ADJUDICAR el expediente 005JUR2024, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURIDICA Y GESTIÓN DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, a favor del licitador que ha obtenido mejor puntuación: “MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P”, con NIF: B-41701970, y por el importe de la oferta presentada de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (3.990,00 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 euros).**

En el importe de la adjudicación se incluyen todos los gastos de estructura, medios auxiliares, tributos y tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras ofertadas por el contratista.

Se adjuntan como anexos integrantes de la presente resolución, copia del informe justificativo de la valoración de juicios de valor de 25 de noviembre y acta de la Mesa de contratación de 26 de noviembre, donde constan las características justificativas de la proposición del adjudicatario, que han sido determinantes de su selección como oferta con mejor puntuación, y que motiva la presente resolución de adjudicación.

**Segundo.-** Notificar por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores en cumplimiento del artículo 151 de la LCSP, indicándose el plazo en que deberá procederse a la formalización del contrato y, publicarla en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**Tercero.-** La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 LCSP.

**Cuarto.-** Si por causas imputables al adjudicatario propuesto en esta resolución no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá en concepto de penalidad, el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido y en este caso, se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP.

**Quinto.-** La formalización deberá publicarse junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento en el perfil de contratante del órgano de contratación.

*Contra la presente resolución de adjudicación, al ser Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. poder adjudicador sin la condición de Administración Pública y tratarse de un procedimiento abierto simplificado, cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.*

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE  
"PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A"

P.D. D. Luis Pérez Díaz.  
Director general de PCT Cartuja, S.A